

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00253-00 (Ejecutivo)

Vista la notificación realizada al correo electrónico del ejecutado, el mismo no se tienen en cuenta, toda vez que no se evidencia acuse de recibido de dicha notificación por parte del demandado al respecto la Corte Constitucional ha manifestado en su sentencia C-420 de 2020 “la notificación de las providencias judiciales y los actos administrativos no se entiende surtida solo con el envío de la comunicación mediante la cual se notifica (sea cual fuere el medio elegido para el efecto) **sino que resulta indispensable comprobar que el notificado recibió efectivamente tal comunicación. Así, la garantía de publicidad de las providencias solo podrá tenerse por satisfecha con la demostración de que la notificación ha sido recibida con éxito por su destinatario.** (Negritas y subrayado del Despacho).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f16159419e315f5786402d4ac4960489dfb132dc0b31f925336296fb68242a2**

Documento generado en 30/08/2023 06:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>